



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.91.20

Contrato de: “**ACONDICIONAMIENTO DE LOS ASEOS DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS Nº2 Y Nº 5 DEL PUERTO DE PALMA**”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	498.070,41 € (IVA excluido)
Presupuesto de todas las prórrogas	No procede
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	498.070,41 € (IVA excluido)
Anualidades:	1. 2022: 498.070,41 € (IVA excluido)

CPV: 45453100-8 - Trabajos de reacondicionamiento.
45215500 - Aseos públicos.

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	- ACONDICIONAMIENTO DE LOS ASEOS DE LAS ESTACIONES MARÍTIMAS Nº2 Y Nº 5 DEL PUERTO DE PALMA - El aumento en el tráfico de pasajeros, provoca la afluencia masiva de viajeros que embarcan y desembarcan a distintos puntos de la isla. Estas operaciones de embarque y desembarque de viajeros en las Estaciones Marítimas nº2 y nº5 han provocado un incremento en el uso de los aseos situados en dichas terminales, que se han visto deteriorados por la afluencia masiva de personas en las citadas Estaciones Marítimas.
---	---





	La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) en vista del informe sobre el “Estado de Conservación de aseos en las instalaciones del Puerto de Palma” de fecha Febrero 2020, y para dar respuestas a las necesidades en cada Estación Marítima y otras Instalaciones, pretende realizar una serie de actuaciones para mejorar el equipamiento e infraestructuras en los aseos, y para mejorar la experiencia de los usuarios en el uso de las instalaciones portuarias del Puerto de Palma. “Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.”
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017. Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP



Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. José Bascuñana Pastor, Jefe de Conservación y Mantenimiento D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento de Obra Civil
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Área de Desarrollo.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente el Proyecto por el Director
Aprobación del proyecto (Artículo 231 en obras).	Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato .

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de División de Conservación y Mantenimiento,
D. José Bascuñana Pastor

El Jefe de Área de Infraestructuras
D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito,
Departamento Económico Financiero
Dña Margarita Pomar Barceló

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Jorge Nasarre López



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

